



LICENCIA DE CONSTRUCCION

Num. Exp. Cat.

Num. Exp. Admvo.

40-040-011

CH-140/2022

011

Fecha de Expedición 09 DE MAYO del 2

PROPIETARIO:

RESPONSABLE DE LA OBRA:

TIPO DE CONSTRUCCIÓN:

UBICACIÓN DEL PREDIO:

JORNADA LABORAL:

ALINEAMIENTO VIAL:

C. MARTHA OFELIA RAMIRES GONZALEZ.

ARQ. SERGIO WILLIAMS DIAZ Num. De Ced: 1807795

CONSTRUCCION DE CASA HABITACION Y BARDA

SUPERFICIE DE CONSTRUCCION

CONSTRUCCIÓN DE BARDA:

574.35 M²

35.32 M H= 2.00M

CALLE CALAKMUL 134, FRACC. BOSQUES DE LAS MISIONES, CONGREGACIÓN EL EL YERBANIZ, SANTIAGO, N.L.

DEBERÁ RESPETAR UN HORARIO LABORAL DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HRS Y LOS SÁBADOS DE 8:00 13:00 HRS

DE ACUERDO AL PLANO DEL FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO

partir de la fecha de notificación Municipio de Santiago Nuevo León, otorga una vigencia de 2- dos años para las licencia de construcción contado a

Arq. María Gabriela Armendáriz Torres

A Directora de Control Urbano Directora de Control Orbano Directora de Control Orbano Directora de Control

Arq. Rosa Nelly Rodríguez Garza Secretaria de Desarrollo Urbano

Dirección de Control Urbano

Santiago. vida y orden

Calle Mina # 224 Col. Santa Rosalía, Santiago, N.L. México, C.P. 67320 Tel. 01(81) 2451-5788 ó 89

Deberá respetar la ejecución de los trabajos a las siguientes obligaciones:

- Los escombros, excavaciones y cualquier otro obstáculo para el transito en la vía publica, originados por obras públicas o privadas, serán protegidos con barreras o tapiales, y señalados adecuadamente por los responsables de las obras, con banderas y letreros durante el día y con señales luminosas claramente visibles durante la noche.
- . instalaciones eléctricas. Los equipos ejéctricos en instalaciones provisionales, utilizados durante la obra, deberán cumplir con el reglamento y las normas técnicas para
- ω Durante la ejecución de cualquier edificación, el propietario de la misma, y el Director Técnico de Obra, tomarán las precauciones, adoptaran las medidas técnicas y realizaran los trabajos necesarios para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y la de terceros, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en este capitulo y con los reglamentos generales de seguridad e higiene en el trabajo y de medidas preventivas de accidentes de trabajo.
- 4. Durante las diferentes etapas de edificación de cualquier obra, deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar los incendios y para combatirlos mediante el equipo de extinción adecuado. Esta precaución deberá proporcionarse tanto al área ocupada por la obra en si, como a las colindancias, bodegas, almacenes y oficinas. El equipo de extinción de fuego deberá ubicarse en lugares de fácil acceso y en las zonas donde se ejecuten soldaduras y otras operaciones que puedan originar incendios y se identificara mediante señales, letreros o símbolos claramente visibles.
- 5. que se evite el peligro de incendio o de intoxicación. Los aparatos y equipos que se utilicen en la edificación, que produzcan humo o gas proveniente de la combustión, deberán ser colocados de manera
- 6.-En el área de trabajo donde realicen trabajos en altura, deberá usarse arnés de seguridad, línea de vida, andamios, barandales o redes de seguridad
- 7. En las zonas de maniobras con alto riesgo y equipo peligroso, deberá restringirse el acceso. Solo personal autorizado podrá hacer uso del área
- Se tomaran también las precauciones necesarias para impedir el acceso al sitio de la excavación mediante señalamiento adecuado y barreras

Los tapiales, de acuerdo con su tipo, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- FIJOS: En las obras que se ejecuten en un predio a una distancia menor de diez metros de la vía pública, se colocaran tapiales fijos que cubran todo altura mínima de dos metros cuarenta centímetros, deberán estar pintados y no tener mas claros que los de las puertas, las cuales se mantendrán banqueta. Previa solicitud, podrá la autoridad municipal correspondiente conceder mayor superficie de ocupación de banquetas. cerradas. Cuando la fachada quede al paño del alineamiento, el tapial podrá abarcar una franja anexa hasta de cincuenta centímetros sobre frente de la misma. Serán de madera, lámina, concreto, mampostería o de otro material que ofrezcan las mismas garantías de seguridad. Tendrán una altura mínima de dos metros cultarenta centímetros deberán catar citarda.
- PASO CUBIERTO: En obra cuya altura sea mayor de cinco metros o en aquellas en que la invasión de la banqueta lo amerite, la autoridad municipal correspondiente podrá exigir que se construya un paso cubierto, además del tapial. Tendrá, cuando menos, una altura de dos metros cuarenta centímetros y una anchura libre de un metro veinte centímetros, y en casos especiales, las autoridades podrán permitir o exigir, en su caso, otro tipo de tapiales diferentes
- Los trabajadores deberán usar los equipos de protección personal en los casos que se requiera, de conformidad con la normatividad aplicable
- 10.de curación necesarios para proporcionar primeros auxilios letrina por cada veinticinco trabajadores o fracción excedente y mantenerse permanentemente un botiquín con los En las obras de construcción, deberán proporcionarse a los trabajadores servicios provisionales de agua potable y un sanitario portátil, excusado o medicamentos e instrumentales

Como Propietario y/o representante legal me obligo a cumplir con todo lo indicado aquí, así como, lo contenido en la Ley vigente en materia de Desarrollo Urbano.

FIRMA	NOMBRE GUSTONO AGUNTE///	EL C. NOTIFICADOR	Siendo las 15:20 del día 19 del mes Mayo del 2 entendiendo la diligencia con una persona que dijo flamarse
FIRMA	NOMBRE / Who Itely Provider Provider	LA PERSONA CON QUIEN SE	_del 2022, constituido el suscrito notificador , procedí a notificar el acuerdo que antecede, O+c ∫iα Γιαπινονdoy fe